UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS 1944	**CONCEPTO MODIFICACION**	**No.**	SENA
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.6836437 de 2024 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia Antioquia	**CM-22**	

Modificación: Tipo de modificación – técnica	**Número del Convenio:** CO1.PCCNTR.6916065 de 2024	**Fecha de Emisión:** 5 de diciembre de 2024
OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, propiciando la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas, prácticas y la mejora de las competencias de las campesinas y campesinos, la generación de capacidades, incentivo de la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina		
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Capacitar 575 campesinos y campesinas del Valle del Cauca, mediante cinco Acciones de Formación, enfocadas en los temas de participación ciudadana y el campesino como sujeto de derechos; la reforma agraria y ordenamiento territorial rural y la asociatividad comunitaria desde un enfoque de gobernanza local, la historia del conflicto por la tierra, el cambio climático y el cuidado del medio ambiente, permitiendo a los beneficiarios herramientas teóricas, conceptuales, metodológicas y actitudinales para gestionar y participar en el desarrollo agroproductivo en los territorios.		
CONVINIENTE: Federación Baluarte Campesino Valle del Cauca.		
Fecha de inicio Convenio: 07 de noviembre de 2024		**Fecha Finalización Convenio:** 31 de diciembre de 2024
Valor total del Convenio: $339.937.638		**Valor de Cofinanciación:** $305.943.868
Prórrogas: N/A		**Suspensiones:** N/A
Desembolsos efectuados: Primer desembolso $0 Segundo desembolso $0 Tercer desembolso $0		**Otrosí:** N/A

1. ANTECEDENTES O ESTADO DEL PROYECTO

El proyecto tiene fecha de acta de inicio el día 07 de noviembre de 2024. Una vez hecha las aprobaciones respectivas de director de proyecto, capacitadores, material de formación y cronograma, inició actividades de formación el día 30 de Noviembre de 2024 con el primer grupo de la AF1: Mecanismos de participación ciudadana en el contexto del campesinado como sujeto especial de derechos y el cumplimiento del Acuerdo de Paz de la Habana. en el municipio de Rio frio, Valle del Cauca.

- Los días 26, 28 de noviembre de 2024, mediante los radicados MOD_261124_17, MOD_261124_18, MOD_281124_36 el conviniente solicitó cambio de ciudad o municipio de ejecución, el cual contó con la justificación realizada por el conviniente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

Federación Baluarte Campesino Valle del Cauca remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a modificar el convenio en referencia, la cual

fue radicada en el sistema interno con n MOD_261124_17, MOD_261124_18, MOD_281124_36 del 26 y 28 de noviembre de 2024.

A continuación, se enuncian las modificaciones solicitadas por el conviniente teniendo en cuenta lo registrado en los radicados anteriormente mencionados:

- Cambio de ciudad o municipio de ejecución

Numero de acción de formación	Nombre de la acción de formación	Lugar actual aprobado	Lugar propuesto para el cambio
AF1	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTEXTO DEL CAMPESINADO COMO SUJETO ESPECIAL DE DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAZ DE LA HABANA.	Guadalajara Buga	Calima el Darién
AF2	HISTORIA, DESARROLLO Y PERSPECTIVAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AGRARIA INTEGRAL EN COLOMBIA Y EL VALLE DEL CAUCA.	Guadalajara Buga	Calima el Darién
AF3	ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ASOCIATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TERRITORIALIDAD CAMPESINA EN EL VALLE DEL CAUCA	Guadalajara Buga	Calima el Darién
AF4	CAMBIO CLIMÁTICO, EXTINCIÓN DE LAS ESPECIES Y LA SUPERVIVENCIA DE LA ESPECIE HUMANA.	Guadalajara Buga	Calima el Darién

La entidad justifica el cambio debido que fue informada que en el municipio de Guadalajara de Buga es territorio con presencia de grupos armados y por motivos de seguridad proponen realizarlo en otro municipio. Este nuevo municipio es equidistante de los territorios donde viven los beneficiarios según lo informado por la directora de proyecto.

3. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORIA

Antes de pronunciarnos frente a cada una de las modificaciones solicitadas en la comunicación, es preciso señalar que:

De conformidad con lo establecido en el Anexo N. 12. Guía de ejecución de convenios en sus numerales 3.19 y 3.19.2:

"3.19 Modificaciones al Convenio Durante la Ejecución
Para la solicitud de modificaciones durante la ejecución, se debe tener en cuenta lo siguiente:
1. Se entenderá como modificación todo lo que tenga aval de interventoría

2. En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.
3. Las modificaciones se contabilizarán individualmente, bien sean que se soliciten una por oficio o varias en una sola comunicación.
(…)

3.19.2 Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría:

Las siguientes modificaciones no podrán ser ejecutadas hasta tanto tengan aval de la interventoría. Estas modificaciones deben estar debidamente justificadas y ajustadas al pliego de condiciones de la convocatoria.

El conviniente podrá realizar la respectiva solicitud de modificación con cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de la acción de formación y la interventoría emitirá concepto como máximo a los cinco (5) días calendario de radicada la solicitud; en el caso que se requiera aclaración por parte del conviniente, se ampliará el plazo en dos días (2) más.

Se deben indicar las razones que ocasionan los cambios y éstos no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado y el plazo de ejecución del convenio

4. ***Cambio de lugar de ejecución:*** *El conviniente podrá solicitar el cambio de lugar de ejecución teniendo en cuenta el grado de la asociación u organización; siempre y cuando sea justificada por condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que se demuestra mediante la prueba de un hecho externo y concreto, el cual debe ser imprevisible e irresistible, es decir, que debe ser un hecho ajeno a las partes, que no fue posible contemplar su ocurrencia y que haya sido imposible para el sujeto representarse las consecuencias derivadas del hecho imprevisto.*
Para asociaciones u organizaciones de primer grado: se podrá solicitar el cambio de vereda.
Para asociaciones u organizaciones de segundo grado: se podrá solicitar el cambio de vereda y municipio, contemplando solo aquellos en los que ésta desarrolle actividades.
Para asociaciones u organizaciones de tercer grado: se podrá solicitar el cambio de vereda, municipio y departamento, contemplando solamente aquellos en los que la asociación u organización desarrolle actividades.

El proyecto tiene un total de 23 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta cinco (05) modificaciones por mes, siendo esta la **primera** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el mes de diciembre de 2024.

Una vez analizados los argumentos presentados por el conviniente como justificación de los cambios postulados, la Interventoría presenta las siguientes consideraciones con respecto a cada una de las modificaciones solicitadas.

Modificación de ciudad o municipio de ejecución

Respecto a las circunstancias que conllevaron al cambio de lugar, se dieron por hechos totalmente imprevisibles y no contemplados como lo es el orden público que afecta esta zona del país. Este cambio conlleva a que se tenga que reprogramar la fecha de realización del evento.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera **procedente** realizar el cambio de de ciudad o municipio de ejecución.

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite concepto **VIABLE** así:

- ✓ Cambio de ciudad o municipio de ejecución.

Es importante mencionar que las modificaciones solicitadas no afectan el objeto del convenio, el valor total del presupuesto del proyecto aprobado, ni su composición por fuentes de financiación.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.19.2 del anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente viabilidad de la interventoría.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí, esto teniendo en cuenta la cláusula vigésima sexta del convenio en referencia.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con el cambio de ciudad o municipio de ejecución que se adjunta. Los demás componentes de dicho proyecto se mantienen incólumes.

Se advierte al Conviniente, que una vez la interventoría notifique la viabilidad del concepto de modificación, se habilitará el Sistema Empresarial de Proyectos SEP dispuesto por el SENA por 24 horas, durante los cuales el Conviniente deberá **(i)** actualizar el cronograma y **(ii)** remitir evidencia de la actualización con el Excel del cronograma al correo interventoriasena@udea.edu.co

3 ANEXOS:

- Solicitud de modificación

Cordialmente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director interventoría
Interventoría Proyecto SENA
Universidad de Antioquia

JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ FLÓREZ
Interventor líder
Interventoría Proyecto SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida- Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Proyectó: Jorge Andrés González - Interventor
Revisò:: Yolima Valencia - Coordinador financiero y administrativo
VoBo.: Marinela Zapata - Coordinador Jurídico